RESOLUCION No. DESAJMER22-7391
28 de julio de 2022

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No ***SAMC03-2022****"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el 06 de junio de 2022, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC03-2022**, para contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."* de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre del Examen	Unidad de Medida	Cantidad	Observación
Perfil Lipídico (Colesterol total, HDL, LDL Triglicéridos)	Unidad	1 por servidor	Población judicial incluidos los mayores de 40 años
Glicemia Basal	Unidad	1 por servidor	
Mamografía	Unidad	1 por servidor	Población Judicial mayor de40 años
Antígeno prostáticoespecifico	Unidad	1 por servidor	
Consulta Médica	Unidad	1 por servidor	Población judicial incluidos los mayores de 40 años

Aspectos importantes por considerar en el desarrollo del contrato:

A. Los proponentes deben manifestar el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requiere para la prestación del servicio, a saber:

- El contratista, debe citar al servidor (a) judicial al menos con tres (3) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación, para la toma de exámenes cardiovasculares: Perfil Lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal, la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial, para población judicial incluidos los mayores de cuarenta años de edad y antígeno prostático específico y mamografía, para la población judicial mayor de cuarenta (40) años; una vez se realicen, garantizar el envío de los resultados al médico que realizará la consulta y la entrega de los mismos al servidor (a).

- La lectura médica de los exámenes clínicos deberá hacerse mediante consulta médica realizada por los profesionales especialistas en salud ocupacional, con licencia vigente, en sesión de por lo menos treinta (30) minutos para cada servidor judicial, con el fin de generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo.

- Al finalizar la ejecución de actividades y una vez atendida toda la población objeto del contrato, el contratista dentro de sus obligaciones contractuales deberá enviar, diligenciado en su totalidad, el Formato “Datos de Historia Clínica”, directamente al correo electrónico medicosg-sst@ramajudicial.gov.co , el cual es administrado por el médico laboral asesor del SG-SST, teniendo en cuenta que, como su nombre lo infiere, en él se consignan datos de historia clínica sujetos a reserva.

- Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y si es del caso, ante la División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- El contratista deberá entregar la base de datos en Excel, con el registro de los servidores atendidos que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña, sede de trabajo, fecha y exámenes realizados, fecha consulta médica y firma, en el formato diseñado para tal fin y que hace las veces de registro de asistencia de la entidad. Esto teniendo en cuenta que La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **sólo pagará los exámenes efectivamente realizados, entregados y con la lectura médica** en la que se indicarán recomendaciones individuales para el control del riesgo.

- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del (la) supervisor (a) del contrato, entregará al contratista la base de datos, que contenga los registros de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

- El contratista debe hacer entrega a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del (la) supervisor (a) del contrato, de las evidencias que permitan corroborar que el servidor judicial fue citado al menos con tres (3) días de anticipación, tanto a los exámenes, como a la consulta médica.

- Entregar los registros de asistencia, debidamente firmados por los funcionarios y/o empleados y el listado de los servidores que incumplan las citas asignadas.

- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. La Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet. De igual forma, asumirá todoslos costos de la logística requeridos para

el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos y consulta médica a los servidores judiciales.

- El contratista debe presentar la estrategia de convocatoria para realizar las actividades para la toma de exámenes de laboratorio y la consulta médica de los mismos. La estrategia, el material de promoción y los formatos utilizados deberán ser aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través del (la) supervisor (a) del contrato**.**

B. Para la realización de los exámenes de riesgo cardiovascular a los servidores de la Rama Judicial, Seccional Medellín, el proponente debe, allegar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud. Aportará los documentos que soporten la acreditación correspondiente.

2. Acreditar, la existencia, tanto de los laboratorios, para la LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) como de la sede para la CONSULTA MÉDICA y ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ; teniendo en cuenta que debe estar ubicados en la ciudad de Medellín, se indicará la dirección exacta de ubicación mediante certificación expedida por el representante legal al igual que los certificados de Habilitación respectivos, expedidos por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o quien haga sus veces.

3. Aportar documento escrito, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice; realizar la lectura médica de los exámenes clínicos (Perfil Lipídico, Glicemia Basal, Mamografía y Antígeno prostático específico), en dicho documento indicará que el servicio de consulta será prestado de manera permanente, por tres (3) profesionales especialistas en salud ocupacional, con licencia vigente; como máximo dentro de los cuatro (04) días siguientes a la práctica de los exámenes clínicos, en sesión de por lo menos treinta (30) minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica, entregar el resultado de los exámenes y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo.

4. Presentar certificación firmada por el representante legal en la cual conste que tiene implementado y cumple con las obligaciones legales contenidas en el Decreto 1072 de 2015, relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. Presentar licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la **Resolución 754 de mayo 31 de 2021**, *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo".*

6. Presentar certificación firmada por el representante legal en la cual indique si requiere contratar con terceros la infraestructura o equipos para la realización de cualquiera de las actividades propias del contrato, caso en el cual aportará el respectivo contrato y el certificado de habilitación del servicio contratado, expedido por la por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o quien haga sus veces.

7. Presentar certificación firmada por el representante legal en la cual conste que cuenta con el equipo de trabajo que se describe en el CAPÍTULO III - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE numeral 3.3.2, para la ejecución de las actividades propias del contrato.

2. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante acto administrativo **N° CSJANTA22-126** del 02 de junio de 2022.

3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC03 de 2022**, mediante **RESOLUCION No. DESAJMER22-6854 del 21 de junio de 2022.**

4. El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($307.105.575.) MCTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, así:

CDP							
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a ejecutar**
2022	2722	2022-02-10	C-2701-0800-31-0-2701048-02 Adquisición de bienes y servicios de apoya en la gestión judicial implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional - Previo	16 CFS	02	$307.105.575	$307.105.575
TOTAL							$307.105.575

5. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC03-2022** se presentaron los siguientes proponentes:

N.º	NOMBRE DEL OFERENTE
1	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
2	IPS FIRMEDICA SAS
3	CIMA OCUPACIONAL S.A.S.

6. Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

7. El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en sesión ordinaria N°64 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 19/07/2022, así como alcance al informe final en sesión extraordinaria N°70 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 27/07/2022 concluyendo que, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **CIMA OCUPACIONAL S.A.S,** identificado con **NIT. 900960456-8,** quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; recomendación frente a la cual la Junta Seccional de Contratación no presentó observaciones, recomendando a su vez a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso.

8. La propuesta económica presentada por el proponente **CIMA OCUPACIONAL S.A.S,** identificado con **NIT. 900960456 - 8,** corresponde a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($149.700 M/L) VALOR UNITARIO**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **Artículo 1°. ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC03-2022,** cuyo objeto es ***"****PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",* con las especificaciones plasmadas en la parte motiva de la presente Resolución, al proponente **CIMA OCUPACIONAL S.A.S,** identificado con **NIT. 900960456-8,** representado legalmente por el señor **OSCAR DAVID GÓMEZ RINCÓN** identificado con número de cédula **98.706.736,** con un plazo de ejecución contractual de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas, por valor de: **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($307.105.575.) MCTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, así:

CDP							
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a ejecutar**
2022	2722	2022-02-10	C-2701-0800-31-0-2701048-02 Adquisición de bienes y servicios de apoya en la gestión judicial implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional - Previo	16 CFS	02	$307.105.575	$307.105.575
TOTAL							$307.105.575

Artículo 2°. COMUNICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

Artículo 3°. CELEBRAR el contrato electrónico No.2022-036, el cual se suscribirá dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC03-2022**.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5°. PUBLICAR la presente Resolución en la página www.colombiacombra.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional
Elaboró: Laura Cristina Ochoa Jaramillo
Revisó: Ana Cristina Restrepo Duque
Aprobó: Junta Seccional de Contratación